

Nota

Número:
Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal FLYGT modelo 3085- Expediente Electrónico EX-2024-00004730MUNICRESPO-SIA
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, de fecha 04 de Marzo de 2024, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una Bomba Cloacal

marca Flygt modelo 3085, la cual es indispensable para el funcionamiento de la estación elevadora Nº 2 ubicada en El Palmar.

Que al no estar funcionado dicha bomba de la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de barrio Azul de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una **Bomba Cloacal marca Flygt modelo 3085**.

<u>Art.2º.-</u> Dispónese el pago a la firma "Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A", con domicilio en calle Rosario del Tala 644 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-30-71438213-2, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Pesos (\$1.490.000,00) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

<u>Art.3º.-</u> Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

<u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.6º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.